GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECTORA EJECUTIVA DE DICTAMINACION Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES

2022 Ricardo Flores Magón Año de

Ciudad de México a,15 de noviembre de 2022
SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1193/2022
FOLIO CONSULTA:0LAIX22F6FFFFF4-PN1O5YFN0002C15-FESD

LIC. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE DE XOCHIMILCO
P R E S E N T E
jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx

En respuesta al oficio XOCH13-ALX/562/2022, recibido por medios electrónicos el 18 de octubre del 2022, mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1047/2022, por el que esta Dirección Ejecutiva emitió Dictamen de Procedencia al Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 112 TER fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los ***Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México***; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, es grato comunicarle que esta Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales otorga el siguiente Registro:

REGISTRO
Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco **Número de Registro: MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F**

No omito subrayar que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo responsabilidad de ese Órgano de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos citados.

Asimismo, para cualquier asesoría y apoyo que se requiera queda a sus órdenes el Lic. Roberto Juárez Pérez, Director de Desarrollo Organizacional, en el correo electrónico roberto.juarez@cdmx.gob.mx o en los teléfonos 55 5134 2500 y 55 5134 2600 ext. 5614.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

DGAP220050893

RJP/RT-OCA-SGM-AJGM/RO-NPGM.

F-3-REG-1122

A T E N T A M E N T E

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
DIRECTORA EJECUTIVA DE DICTAMINACION Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES

Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzci9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFlbGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9l
RmlybWEvNjM3NDMxNTBlNGlwNjk4MzMxMmE1NGViX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6
Ojo6Ojo6CjbX/u5JeCN1UJgaALjnDwnO8S71hyNtu8iZaF1QDgE8QYSA9khXXJEehkRN4De2Bpkb
SKQ4ppCsoYErpE7LLwut6oP9xe7C0YyTP6pgqknhXbpbBvZhpWoXfJGukOTlU9H4Jn85Z5yjMWCX
lvzjK09u6PRct7n0l6ZqWvuppWxEonJur1A5lnNakpOCSaF4GdUhpo4qIGaHbY+WIo2Rdr95Knin
wWQRuRV7KD1Rrysh/YsF8ituHDIhb42OfVxgpiRBIZodjN4Q5M6OVkEP3p9IrbvALD2/+FU4W+/L JviUAQwxE7763HRMv6YPCYHhh7K5H0NbR2p/HxB9kSnspsg=

RCDLR / RCDLR

C.C.C.E.P.- LIC. SERGIO ANTONIO LóPEZ MONTECINO-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIóN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.- CCCEPCDEASYCI@FINANZAS.CDMX.GOB.MX- PRESENTE

C.C.C.E.P.- LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA-DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIóN DE LA ALCALDíA XOCHIMILCO.- EROSALESM@XOCHIMILCO.CDMX.GOB.MX, ERIKA.ROSMED@GMAIL.COM- PRESENTE

C.C.C.E.P.- LIC. ROBERTO JUáREZ PéREZ-DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.- ROBERTO.JUAREZ@CDMX.GOB.MX- PRESENTE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

ÍNDICE

	Páginas
PRESENTACIÓN	5
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
MISIÓN Y VISIÓN	9
MARCO JURÍDICO	10
ATRIBUCIONES	19
OFICINA DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO	**CAPÍTULO I**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	33
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	34
GLOSARIO	81
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO	**CAPÍTULO II**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	25
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	27
GLOSARIO	185
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**CAPÍTULO III**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	25
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	28
GLOSARIO	536
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	**CAPÍTULO IV**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	18
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	19
GLOSARIO	100
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	**CAPÍTULO V**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	12
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	13
GLOSARIO	112
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	**CAPÍTULO VI**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	18
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

GLOSARIO	122
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO	**CAPÍTULO VII**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	13
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	14
GLOSARIO	101
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CAPÍTULO VIII**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	9
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	9
GLOSARIO	10
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	**CAPÍTULO IX**
ESTRUCTURA ORGÁNICA	2
ORGANIGRAMA	3
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	4
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	11
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	12
GLOSARIO	67
APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO	69

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

PRESENTACIÓN

El Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos dentro de su demarcación territorial, basado en lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. De ahí que, para la más eficiente atención de las demandas sociales y una más equitativa y eficaz prestación de los servicios públicos, la administración pública de la Alcaldía debe descansar en un instrumento jurídico-administrativo que permita la asignación de atribuciones y la identificación de funciones en cada una de las áreas que la integran.

En ese sentido, el presente Manual Administrativo tiene por objeto proporcionar información básica sobre la organización interna de la Alcaldía Xochimilco, convirtiéndose en un instrumento ágil de trabajo para el personal de la Alcaldía, y de conocimiento para el particular interesado, cumpliendo así con los principios básicos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Este documento integra la información actualizada de la organización interna, que contiene: Antecedentes Históricos, la Misión, la Visión, el Marco Jurídico de Actuación, las Atribuciones, la Estructura Orgánica, los Organigramas, las Funciones y los Procedimientos, presentando una visión de conjunto del Órgano Político Administrativo al precisar responsabilidades.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021-2024
de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, Vigésima Época, No. 1 del 5 de febrero de 2017, la Jefatura de Gobierno, expide la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se establece en el Artículo 53, Apartado A, Numeral 1 de dicha Constitución, que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.

Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

En el Artículo Transitorio PRIMERO de dicha Constitución, establece que esta entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación, y que en el Artículo Transitorio VIGÉSIMO SEGUNDO de la misma, señala que las y los integrantes de las alcaldías iniciarán sus funciones el 1 de octubre de 2018.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo Transitorio DÉCIMO SEGUNDO de la mencionada Constitución Política de la Ciudad de México con respecto a las leyes inherentes a la organización, funcionamiento y competencias necesarias para las alcaldías, a partir del inicio de sus funciones en 2018, que entrarán en vigor una vez que lo haga la propia Constitución. En el referido Órgano de Difusión del Gobierno de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Época, No. 314 Tomo I del 04 de mayo de 2018, se expide la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

En dicha Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en el Artículo 9, que las Alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la jefa o el jefe de gobierno y las Alcaldías; y en lo que respecta a la integración y organización de las Alcaldías, en el Artículo 15 de dicha Ley, establece que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo y de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

Asimismo, en el Artículo 16 de la Ley en mención se señala que las Alcaldías se integrarán por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años; quienes deberán cumplir con los requisitos previstos por la Constitución Local. Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la Ciudad.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

En el Artículo Transitorio SEGUNDO de dicha Ley, señala que el ordenamiento entrará en vigor el día 17 de septiembre de 2018. Asimismo, en el Artículo Transitorio TERCERO, establece que las personas titulares de las alcaldías y los concejos electos para el periodo 2018-2021, iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de octubre de 2018.

Con motivo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 429 Bis el 12 de octubre de 2018, la Alcaldía Xochimilco conforme al Artículo 31, 71 y TRANSITORIO CUARTO de dicho Decreto, procedió a determinar y establecer la estructura, integración y organización de las unidades administrativas de la misma, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, planeación y disciplina presupuestal, y en consecuencia enviarlo a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su registro.

En este sentido, mediante el oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13204/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Director General de Administración y Optimización del Capital Humano de la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, comunicó al Alcalde de Xochimilco, que una vez realizado el análisis correspondiente a lo remitido, fue procedente la Estructura Organizacional en los términos y condiciones establecidos por la Alcaldía, con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018 en la que se consideran 162 puestos, consistentes en: un Alcalde, ocho Direcciones Generales, una Secretaría Particular, una Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo, quince Direcciones de Área, treinta y cuatro Subdirecciones, cuatro Coordinaciones (Ventanilla Única, Comunicación Social, Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Coordinación de Seguridad Pública), cincuenta y tres Jefaturas de Unidad Departamental, tres Asesores, cuarenta y un Líderes Coordinadores de Proyectos y un Enlace.

Por consiguiente, el Dictamen de Estructura Organizacional OPA-XOCH-01/011118 de la Alcaldía en Xochimilco, procedente acorde al señalado oficio SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13204/2018, fue dado a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de noviembre de 2018.

De lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Mencionado Decreto, en el que señala que el o la titular de la Alcaldía contará con un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de dicho decreto, para expedir el manual señalado en el Artículo 71, y deberá armonizarlo a las disposiciones que establezca el Reglamento de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, que expida el o la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto con el artículo Decimosegundo transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley; en ese sentido, al no publicarse el citado Reglamento en el referido medio de difusión oficial, la Alcaldía Xochimilco, se encontraba ante una omisión reglamentaria para proceder a la integración y publicación de su respectivo Manual de Organización.

El 31 de diciembre de 2018, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se incluye el Tabulador de Sueldos y Salarios de Mandos Medios y Superiores u Homólogos, así como la adición de los integrantes del Concejo de esta Alcaldía (10 Concejales), en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio, Décimo Quinto del Decreto en mención, en el que se señala que de conformidad a lo establecido en los artículos 122 apartado A fracción VI

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. En tal condición, en el presupuesto asignado a las Alcaldías en el artículo 7 de este Decreto, se integran los recursos correspondientes a la retribución económica de los integrantes de los Concejos de las Alcaldías, como personal de estructura de la misma.

Y con la finalidad de armonizar la Estructura Organizacional OPA-XOCH-01/011118 en mención acorde a lo dispuesto en el señalado Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, se procedió a realizar los trámites correspondientes ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Subsecretaría de Capital Humano y Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas para el registro de una nueva estructura orgánica de la Alcaldía Xochimilco.

En este sentido, mediante el oficio SAF/SSCH/000704/2019 de fecha 10 de julio de 2019, el Subsecretario de Capital Humano y Administración dependiente de dicha Secretaría de Administración y Finanzas, emitió el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-XOCH-12/160719 de la Alcaldía Xochimilco, con vigencia a partir del 16 de julio de 2019 en la que se consideran 172 puestos, consistentes en: un Alcalde, ocho Direcciones Generales, una Secretaría Particular, una Coordinación Asesores y Planeación del Desarrollo, quince Direcciones de Área, treinta y cuatro Subdirecciones, cuatro Coordinaciones (Ventanilla Única, Comunicación Social, Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Coordinación de Seguridad Ciudadana), cincuenta y tres Jefaturas de Unidad Departamental, tres Asesores, cuarenta y un Líderes Coordinadores de Proyectos y un Enlace, así como 10 plazas de Concejales.

Por consiguiente, el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-XOCH-12/160719 de la Alcaldía Xochimilco mencionado, fue dado a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020 con una actualización de enlace electrónico de consulta del día 23 de marzo de 2020.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, fue registrado ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas con el Número de Registro MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y fue dado a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 262 el 15 de enero de 2020 con Nota Aclaratoria del 7 de febrero de 2020.

Mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0268/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, determina procedente emitir de manera electrónica un Alcance que Modifica a la Estructura Orgánica con No. OPA-XOCH-12/160719 con vigencia del 16 de marzo de 2022.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MISIÓN

Dirigir las políticas públicas, planes, programas y acciones que garanticen un desarrollo pleno, equitativo, solidario y justo en beneficio de la población de Xochimilco

VISIÓN

Ser un gobierno justo, incluyente, moderno y transparente que propone y logra desarrollo en todos los sectores de la demarcación a través de las políticas públicas, planes, programas y acciones.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021-2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MARCO JURÍDICO

Constitución (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.

2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes:

3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.

4. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 1996. Vigente.

5. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996. Vigente.

6. Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 1997. Vigente.

7. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Vigente.

8. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre 1998. Vigente.

9. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2000. Vigente.

10. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000. Vigente.

11. Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de abril de 2001. Vigente.

12. Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002. Vigente.

13. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

14. Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2003. Vigente.

15. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2006. Vigente.

16. Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de octubre de 2006. Vigente.

17. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007. Vigente.

18. Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de enero de 2008. Vigente.

19. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2008. Vigente.

20. Ley de Filmaciones del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de febrero de 2009. Vigente.

21. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de marzo de 2009. Vigente.

22. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010. Vigente.

23. Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de junio de 2022. Vigente.

24. Ley de Turismo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2010. Vigente.

25. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2010. Vigente.

26. Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011. Vigente.

27. Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de enero del 2011. Vigente.

28. Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021-2024
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

29. Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014. Vigente.

30. Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2014. Vigente.

31. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Vigente.

32. Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017. Vigente.

33. Ley de Víctimas para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018. Vigente.

34. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.

35. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente.

36. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.

37. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad De México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Vigente.

38. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019 Vigente.

39. Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019. Vigente.

40. Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019. Vigente.

41. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Vigente.

42. Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad De México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

43. Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019. Vigente.

44. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de enero de 2020. Vigente.

45. Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2020. Vigente.

46. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad De México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020. Vigente.

47. Ley de Archivos de la Ciudad De México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020. Vigente.

48. Ley de Espacios Culturales Independientes de la Ciudad De México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de noviembre de 2020. Vigente.

49. Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2020. Vigente.

50. Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de enero de 2021. Vigente.

51. Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021. Vigente.

52. Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de febrero de 2021. Vigente.

53. Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de febrero de 2021. Vigente.

54. Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de agosto de 2021. Vigente.

55. Ley de Educación de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2021. Vigente.

56. Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2021. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

57. Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de agosto de 2019. Vigente.

58. Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2021. Vigente.

Códigos:

59. Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1889. Vigente.

60. Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928. Vigente.

61. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 1932. Vigente.

62. Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Vigente.

63. Código Penal para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. Vigente.

64. Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

65. Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de febrero de 2019. Vigente.

66. Código de Conducta del Órgano Político-Admirativo en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de mayo de 2019. Vigente.

Reglamentos:

67. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 1999. Vigente.

68. Reglamento de la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de abril del 2008. Vigente.

69. Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 2003. Vigente.

70. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2004. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

71. Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004. Vigente.

72. Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre del 2004. Vigente.

73. Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005. Vigente.

74. Reglamento de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011. Vigente.

75. Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de junio del 2008. Vigente.

76. Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de octubre de 2010. Vigente.

77. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.

78. Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de octubre de 2008. Vigente.

79. Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto del 2008. Última reforma el 28 de marzo de 2014.

80. Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de agosto del 2010. Vigente.

81. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de noviembre de 2011. Vigente.

82. Reglamento de la Ley de Movilidad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2017. Vigente.

83. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2018. Vigente.

84. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

85. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

86. Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de marzo de 2022. Vigente.

87. Reglamento para el Control de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2022. Vigente.

Decretos:

88. Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003. Vigente.

89. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal. Vigente.

Circulares y Oficios:

90. Circular SG/001/2003 que establece el procedimiento para que las Delegaciones formulen las solicitudes relativas a operaciones inmobiliarias que se presenten ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de febrero de 2003. Vigente.

91. Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órgano Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015. Vigente.

92. Circular que establece los Lineamientos de Observancia General y Aplicación Obligatoria para la Atención, Seguimiento y Control Estadístico de los Juicios Relacionados con el Capital Humano al Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los Juicios de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, publicada en la Gaceta Oficial en la Ciudad de México el 8 de agosto de 2019. Vigente.

93. Circular ADIP 2020, Disposiciones para la Gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial en la Ciudad de México el 6 de noviembre de 2020. Vigente.

Documentos Normativos-Administrativos:

94. Lineamientos para la recepción, validación, análisis y dictaminación de las solicitudes de regularización de uso del suelo para inmuebles en que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de julio de 2004. Vigente.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

95. Aviso para la Realización del Refrendo de Empadronamiento de los Comerciantes Permanentes que desarrollan actividades comerciales en los Mercados Públicos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de octubre de 2014. Vigente.

96. Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del 2014. Vigente.

97. Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de febrero de 2015. Vigente.

98. Normas para las Romerías en Mercados Públicos de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de mayo de 2015. Vigente.

99. Lineamientos de Operación de Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial en la Ciudad de México el 9 de julio del 2019. Vigente.

100. Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de julio de 2019. Vigente.

101. Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Sistema de Mercados sobre Ruedas en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de agosto de 2020. Vigente.

102. Lineamientos Generales para el Diseño de Estrategias, Programas, Políticas, Proyectos y Acciones para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 2022. Vigente.

103. Normas Generales para la prestación del Servicio Educativo Asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 29 de junio del 2009. Vigente.

104. Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de áreas Verdes en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de abril de 2018. Vigente.

105. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que establece la clasificación y especificaciones de manejo para Residuos de la Construcción y demolición, en el Distrito Federal, publicado el 26 de febrero de 2015. Vigente.

106. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de mayo de 2005. Vigente.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

ATRIBUCIONES

De la Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 53
Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1. Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad. Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

2. Son finalidades de las alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;

VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;

VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;

VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial;

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución;

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial. Tratándose de la representación democrática, las alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con esta Constitución y la legislación en la materia;

XV. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XVIII. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

XIX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

XX. Establecer instrumentos de cooperación local con las alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, coordinarán con el Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal, la formulación de mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales; y

XXI. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
Título I
De las Demarcaciones Territoriales
Capítulo VI
De las Atribuciones de las Alcaldías

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. Gobierno y régimen interior;

II. Obra pública y desarrollo urbano;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

III. Servicios públicos;

IV. Movilidad;

V. Vía pública;

VI. Espacio público;

VII. Seguridad ciudadana;

VIII. Desarrollo económico y social;

IX. Educación, cultura y deporte;

X. Protección al medio ambiente;

XI. Asuntos jurídicos;

XII. Rendición de cuentas y participación social;

XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

XIV. Alcaldía digital;

XV. La delegación de atribuciones será en términos de lo que establezca el reglamento; y

XVI. Las demás que señalen las leyes.

Capítulo VIII
De las Atribuciones de las Personas Titulares de las Alcaldías Coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México u Otras Autoridades

Artículo 46. Con base en las disposiciones contempladas por el artículo 18 de la Constitución Local, la Alcaldía auxiliar en términos de las disposiciones federales en la materia a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural inmaterial de su demarcación territorial; así como, emitir declaratorias que tiendan a proteger el patrimonio de la Ciudad, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 47. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias impulsarán y ejecutarán acciones de conservación, restauración y vigilancia del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

Artículo 48. Las Alcaldías en el ámbito de sus competencias promoverán la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Artículo 49. Sin perjuicio de lo señalado en la ley de la materia, implementarán acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Asimismo, aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.

Artículo 50. Las Alcaldías llevarán a cabo acciones para incrementar el porcentaje de áreas verdes por habitante dentro de la demarcación ejecutando acciones como impulsar la creación de azoteas verdes y áreas verdes verticales, el rescate de barrancas, el retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, y jardineras en calles secundarias, para lo cual, se mantendrá actualizado un padrón de áreas verdes por demarcación territorial.

La persona titular de la Alcaldía en su informe que rinda ante el congreso deberá referir un apartado especial respecto la implementación de estas acciones.

Artículo 51. Es responsabilidad de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia protección ecológica.

Artículo 57. Corresponde a las alcaldías de manera coordinada con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, coadyuvar para que este Organismo Público Autónomo, preste sus servicios, en consecuencia, deberán conservar en óptimas condiciones de uso sus instalaciones, debiendo encontrarse éstas debidamente iluminadas, limpias y accesibles a las personas en la demarcación territorial.

Capítulo X
De la Asociación de Alcaldías y la Coordinación Metropolitana

Artículo 62. Las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad establecerán, conforme a los principios de subsidiariedad y proximidad, convenios de colaboración, Coordinación, desconcentración y descentralización administrativa necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, entre las cuales deberán contemplarse la recaudación y administración de los recursos de la hacienda pública de la Alcaldía, en términos de lo que establezca la ley, sin menoscabo de los convenios de colaboración en la materia que puedan suscribir las Alcaldías con el gobierno local.

Artículo 63. Las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad impulsarán la creación de instancias y mecanismos de Coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes en la materia.

Artículo 64. Las Alcaldías, con el acuerdo de su Concejo podrán asociarse entre sí y con municipios vecinos de otras entidades federativas para la Coordinación en la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

ciudadana y demás facultades concurrentes, a través de la suscripción del acuerdo de coordinación correspondiente en total apego a la legislación aplicable.

Las controversias que se presenten por las obligaciones derivadas de los convenios y acuerdos deberán resolverse en los términos que indique la ley respectiva.

Título III
De la Organización Administrativa de las Alcaldías
Capítulo I
De las Unidades Administrativas y sus Nombramientos

Artículo 71. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

El titular de la Alcaldía determinará y establecerá la estructura, integración y organización de las unidades administrativas de la misma, en función de las características y necesidades de su demarcación, orientándose bajo los principios de racionalidad, paridad de género, austeridad, eficiencia, eficacia, economía planeación y disciplina presupuestal.

Las funciones y atribuciones de cada unidad administrativa deberán establecerse en el Manual de organización que elabore el o la titular de la Alcaldía, de conformidad con las contenidas en la presente ley.

El Manual de organización tendrá por objeto establecer las facultades, funciones y atribuciones de las unidades administrativas de la Alcaldía y de los servidores públicos que las integran.

El Manual de organización será remitido por la persona titular de la Alcaldía, al ejecutivo local para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Gobierno;

II. Asuntos Jurídicos;

III. Administración;

IV. Obras y Desarrollo Urbano;

V. Servicios Urbanos;

VI. Planeación del Desarrollo;

VII. Desarrollo Social.

VIII. Desarrollo y Fomento Económico;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

IX. Protección Civil;

X. Participación Ciudadana;

XI. Sustentabilidad;

XII. Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.

XIII. Fomento a la Equidad de Género;

XIV. Juventud; y

XV. Educación Física y Deporte.

Cada Alcaldesa o Alcalde de conformidad con las características y necesidades propias de su demarcación territorial, así como de su presupuesto, decidirá el nivel de las anteriores unidades administrativas, en el entendido que se respetará el orden de prelación establecido en esa ley.

Las Unidades Administrativas de Gobierno, de Asuntos Jurídicos, de Administración, Obras y Desarrollo Urbano, y Servicios Urbanos tendrán el nivel de dirección general o dirección ejecutiva y dependerán directamente de la persona titular de la Alcaldía.

Las unidades administrativas podrán ejercer de manera conjunta o separada las materias descritas en las fracciones del presente Artículo.